

AYUNTAMIENTO DE MIERA

Convocatoria de concesión de subvenciones para finalidades deportivas, culturales, educación y juventud para el ejercicio 2005.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal Reguladora para el otorgamiento de Subvenciones y Ayudas, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 30 de junio de 2005, se efectúa la convocatoria para el presente ejercicio conforme a las siguientes condiciones:

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en la Ordenanza Reguladora para el otorgamiento de subvenciones.

El plazo para formular solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC.

1. Podrán solicitar subvenciones al Ayuntamiento de Miera

a) Entidades y Asociaciones sin finalidad de lucro legalmente constituidas y domiciliadas en el término municipal.

b) Personas físicas, con residencia en el término municipal.

c) Excepcionalmente, se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades o personas físicas que no radiquen en el término municipal, siempre que a juicio del Ayuntamiento redunden en beneficio del municipio, o del interés general.

2. No serán objeto de subvención:

a) Las actividades que tengan lugar fuera del ámbito territorial del término municipal de Miera, con excepción de lo establecido en el artículo 5 c) de la Ordenanza.

b) Los gastos derivados del funcionamiento, como alquiler, nóminas, teléfono, luz o similares.

2. Presentación de solicitudes:

La solicitud se presentará según modelo normalizado que figura en el anexo del presente anuncio, en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOC. Si alguna solicitud no reuniese la totalidad de los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane los defectos apreciados o acompañe los documentos preceptivos, entendiéndose de no atender tal requerimiento que rechaza voluntariamente la posibilidad de percibir subvenciones.

Las peticiones habrán de presentar junto con la instancia la documentación siguiente:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad o del número de identificación fiscal.

b) Documento acreditativo de la personalidad jurídica del solicitante.

c) Documento acreditativo de la representación otorgada.

d) Declaración responsable de no tener contraída ninguna deuda con el Ayuntamiento.

e) Declaración responsable de no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para el mismo proyecto a las administraciones públicas.

f) Proyecto o memoria descriptiva de las características más significativas de la actividad o instalación a realizar.

g) Para las subvenciones en el área de la educación establecidas en el artículo 11 de la Ordenanza deberán presentar además fotocopia compulsada del libro de familia, certificado de empadronamiento y copia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

ANEXO**MODELO DE SOLICITUD**

Don..., con D.N.L..., Y con domicilio en..., teléfono..., en nombre propio (o en representación de la asociación, club, etc.), con domicilio en..., enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Miera

, SOLICITA:

-Una subvención de...Euros, para...

-A tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas.

Miera,...de... de 2005.-El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

05/10545

7. OTROS ANUNCIOS**7.1 URBANISMO****AYUNTAMIENTO DE MIENGO**

Corrección de error al anuncio publicado en el BOC número 161, de 23 de agosto de 2005, de información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Compensación de la Unidad de Ejecución M-01, en Mogro.

Advertido error en dicho anuncio, se procede a su corrección.

-Donde dice: «... para su tramitación por el procedimiento regulado en el artículo 1.521 de la Ley de Cantabria 2/2001...»

-Debe decir: «... para su tramitación por el procedimiento regulado en el artículo 152 de la Ley de Cantabria 2/2001...»

Santander, 5 de septiembre de 2005.-El director general de Servicios y Protección Civil, Martín Vega Uribarri.

05/11172

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

Información pública de Proyecto de Convenio Urbanístico

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a trámite de información pública el Proyecto de Convenio Urbanístico de Planeamiento de Centro Comercial entre don Carlos López Santiago en nombre y representación de «Pal Yellow, S. L.» como propietario de la finca registral número 25.565 sita en los pueblos de La Veguilla y Puente San Miguel de una superficie de 163.521 metros cuadrados y don Germán Fernández González, en representación del Ayuntamiento de Reocín, por el que se acepta la propuesta recogida en el informe efectuado por el equipo redactor del Plan General, mediante la cual se realiza una nueva formulación de la normativa del Plan General en cuanto a los artículos VII.2.13 y VII.3.3 y se propone elaborar una ficha urbanística al efecto, contribuyendo la promotora con una cantidad de 638.680,80 euros destinados a Patrimonio Municipal de Suelo. Durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOC, se expone al público el Proyecto de Convenio, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en las oficinas municipales para deducir las alegaciones que estimen oportunas.

Reocín, 2 de agosto de 2005.-El alcalde, Germán Fernández González.

05/10261

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 10, de Unquera.

Se ha presentado en las oficinas municipales de Val de San Vicente el proyecto de urbanización para la Unidad de Ejecución UE 10 de Unquera, del término municipal de Val de San Vicente, para el Desarrollo Urbanístico de cuyo